



Pekos
Group

POLÍTICA CANAL DE DENUNCIAS INTERNAS
PEKOS EUROPE GROUP, S.L.U. & Empresas del Grupo

Noviembre 2023

1. Introducción

El Canal de Denuncias es un mecanismo establecido por el Grupo PEKOS para tramitar denuncias o quejas, no solamente de sus empleados sino también de terceros, acerca de comportamientos, acciones, hechos, o omisiones que pueden constituir una infracción de la ley, de procedimientos internos o del código de conducta de la organización.

Este canal se constituye como una herramienta más de prevención de delitos, operando conjuntamente con el Programa de *Compliance* del Grupo y los documentos que lo desarrollan. Por muy eficaz que sea un Programa de *Compliance* siempre existirá la posibilidad residual de que se cometan delitos o irregularidades en el ámbito de alguna de las empresas del Grupo, por lo que es esencial contar con este mecanismo que permita detectar y reportar esos incumplimientos.

Además, la existencia del Canal de denuncias facilita el cumplimiento del requisito 4º del apartado 5 del artículo 31 bis del Código Penal que dispone que los modelos de organización y gestión *“impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención”*; y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Ámbito de aplicación

El Canal de Denuncias es aplicable a todas las sociedades integrantes del Grupo Pekos, que son las siguientes: Pekos Europe Group SL, Pekos Valves SL, Inductec Soluciones Técnicas SL, Válvulas Nacional SA, Pekos Fabricación SL, Pekos Mecanización SL y Quintanarraya Real Estate SL.

Cualquier persona física o jurídica que mantenga relaciones con cualquiera de las referidas empresas, ya sea de carácter laboral o mercantil, tienen la obligación de informar a través de este Canal de Denuncias de cualquier acción o omisión que pueda constituir una infracción de la legislación vigente, el código ético o de los procedimientos o protocolos internos.

3. Persona encargada del Canal.

Los órganos de administración de las empresas que conformen el Grupo Pekos han encomendado la gestión del Canal a Doña Cristina López Hernández, que ejercerá el cargo de Responsable del Canal de Denuncias con total independencia del órgano de administración o de gobierno.

4. Medios para la denuncia.

Las denuncias podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Cuenta de correo electrónico: **canaldenunciaspekos@pekosgroup.eu**
- A través del formulario en la página web corporativa.
- Por comunicación directa al Responsable de Canal de Denuncias (Sra. Cristina López Hernández, HR Director) o, en su caso, al superior directo, a quien deberá reportar al Responsable del Canal de Denuncias.

5. Tramitación de las denuncias.

Una vez el Responsable del Canal reciba una denuncia deberá:

1. Acusar recibo de la misma en un plazo máximo de 7 días naturales.
2. Establecer una forma idónea de contactar con el denunciante al objeto de recabar toda la información necesaria para la correcta valoración de los hechos.
3. Valorar si dicha denuncia constituye un verdadero incumplimiento.

Si se trata de una simple queja genérica, el Responsable referirá al departamento correspondiente para que proceda a su análisis.

Si la investigación sugiere un incumplimiento, deberá valorar si la correspondiente investigación se realiza con recursos internos o si procede utilizar recursos externos.

4. Dar traslado del contenido de la denuncia a la persona acusada de la irregularidad para que pueda defenderse; y se le permitirá aportar los medios de prueba de descargo que considere convenientes.
5. Valorar los hechos y, en caso de que la conducta constituya un verdadero incumplimiento, adoptar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la Ley y con la normativa interna.
6. Cuando los hechos puedan ser indiciariamente constitutivos de delito, se remitirá la información al Ministerio Fiscal. En el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea

La persona Responsable del Canal de Denuncias deberá resolver el caso en un plazo máximo de tres meses, salvo que, por causa justificada, este plazo deba alargarse.

6. Derechos de la persona denunciante

- **Anonimato:** Las denuncias **podrán ser anónimas** si así lo desea el denunciante. Queda prohibido el rastreo de las denuncias anónimas.
- **Reserva de identidad:** Aun cuando la denuncia no sea anónima, el Responsable se abstendrá de divulgar su identidad a ningún tercero, salvo que el propio denunciante lo autorice; salvo que sea indispensable para la investigación practicada; o salvo que se determine que la denuncia es tendenciosa y con fines difamatorios.
- **Prohibición de represalias y protección del denunciante:** El responsable del Canal de Denuncias, y el personal directivo, **evitarán tomar represalias contra el denunciante**, siempre que la denuncia no sea manifiestamente falsa o tendenciosa. Dicha protección se mantendrá, aunque la denuncia fuese errónea, siempre que se trate de un error de buena fe.

7. Revisión periódica y mejora

La eficacia del Canal de Denuncias debe ser objeto de revisión y mejora continua.

El Responsable del Canal de Denuncias deberá evaluar periódicamente, al menos una vez al año, la efectividad del sistema, considerando aspectos como el número de denuncias recibidas, el tipo de infracciones reportadas, el resultado de las investigaciones y el seguimiento de las acciones correctivas.

Cualquier cambio en la legislación, en las políticas internas de la empresa, o en el entorno operativo, deberá ser revisado y, de ser necesario, se actualizarán la presente Política para asegurar la adecuación y eficacia del Canal de Denuncias.

8. Protección de datos

En la gestión del Canal de Denuncias se dará cumplimiento a la normativa legal y a las políticas en materia de protección de datos de las empresas que conforman el Grupo.

9. Publicación de la Política

La difusión efectiva de la política del Canal de Denuncias es crucial para garantizar su conocimiento y correcta utilización. Por ello, se procederá a informar sobre su contenido a todos los trabajadores y a publicar la presente Política en las páginas web corporativas del Grupo Pekos.

Política de privacidad canal denuncias

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuya principal finalidad es la de proteger a las personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante mecanismos regulados en esta misma normativa, le informamos sobre el tratamiento de los datos:

Corresponsables del tratamiento:

Razón Social: PEKOS EUROPE GROUP, S.L.U. y empresas del grupo.

Esto es: PEKOS EUROPE GROUP SL, PEKOS VALVES SL, INDUCTEC SOLUCIONES TÉCNICAS SL, VÁLVULAS NACIONAL SA, PEKOS FABRICACIÓN SL, PEKOS MECANIZACIÓN SL y QUINTANARRAYA REAL ESTATE SL.

Datos de contacto con la persona Responsable de Protección de Datos en PEKOS EUROPE GROUP, SLU, Correo electrónico: rgdp@pekosgroup.eu.

Identidad: PEKOS EUROPE GROUP, SL

NIF: B66785643

Domicilio: Rec del Molinar nº 9, Pol. Ind. "El circuit" - 08160 Montmeló (Barcelona, Spain)

Identidad: INDUTEC SOLUCIONES TECNICAS, S.L.U

NIF: B66914581

Domicilio: Rec del Molinar nº 9, Pol. Ind. "El circuit" - 08160 Montmeló (Barcelona, Spain)

Identidad: PEKOS FABRICACION, SLU

NIF: B95866893

Domicilio: Paseo Bidosola Auzunea Industrial Une, s-n-k3 - 48142 Artea - (Vizcaya - Spain)

Identidad: PEKOS MECANIZACIÓN, SL

NIF: B95866877

Domicilio: Pol. Ind. Ugarte F1 Barrio Barrondo E – 48480 Zarátamo (Vizcaya - Spain)

Identidad: PEKOS VALVES, SLU

NIF: B66912379

Domicilio: Rec del Molinar nº 9, Pol. Ind. "El circuit" - 08160 Montmeló (Barcelona)

Identidad: VÁLVULAS NACIONAL, SA

NIF: A08409708

Domicilio: C/ Compositor Vivaldi, 2 - 08191 Rubí (Barcelona, Spain)

Identidad: QUINTANARRAYA REAL STATE, SL

NIF: B66915380

Domicilio: Pollensa Nº 2, Planta 1, Puerta 14 - 28290 Las Rozas (Madrid, Spain)

Finalidad del tratamiento: Los datos proporcionados mediante el Canal de Denuncias serán tratados con la finalidad de recibir y tramitar su denuncia, así como otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna infracción normativa y de lucha contra la corrupción, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el cumplimiento legal de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Destinatarios: En una situación de investigación penal, disciplinaria o sancionadora, se comunicará la identidad del informante a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente.

El canal de denuncias tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

Transferencia internacional: Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Conservación de los datos: Se establece que las comunicaciones podrán mantenerse dentro del sistema de información únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre si procede o no iniciar una investigación. Si esta decisión no se adoptara en un plazo de tres meses, deberá suprimirse del sistema la comunicación, salvo con el fin de mantener evidencia del funcionamiento del sistema y de forma anonimizada si fueran comunicaciones no cursadas.

Derechos: El interesado podrá ejercitar el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, si procede, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarias para las finalidades que fueron recogidas. También podrá solicitar la limitación, portabilidad y oposición del tratamiento de sus datos, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

Si la persona a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imprescindibles que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

Podrá ejercitar sus derechos referidos anteriormente, en los términos y condiciones previstas a la legislación vigente, en el domicilio del Responsable del Tratamiento, o mediante su dirección de correo electrónico rgdp@pekosgroup.eu

En el supuesto que no obtenga una respuesta satisfactoria y desee formular una reclamación u obtener más información al respecto de cualquier de estos derechos, puede acudir a la Agencia Española de Protección.